

SECRETARIA. Montería, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de aceptar notificación de la parte demandada – agente liquidador COMFACOR.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Verbal de **FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** contra **COMFACOR**. Radicado 23-001-31-03-003-2019-00094-00

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el vocero judicial de la parte demandante, aporta notificación personal del demandado agente liquidador de COMFACOR, Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA en los términos previstos en el artículo 8 de Decreto 806 de 2020, lo anterior en consideración a que esta Judicatura mediante auto calendarado 29 de agosto de 2019, se ordeno requerirle para informarle sobre la existencia del mismo.

Vista la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que la parte actora presenta prueba notificación, y como la misma reúne las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, este Despacho tendrá por notificada de manera personal al citado señor bajo los alcances de la norma precitada, ello es, teniendo en cuenta que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y esta ocurrió el día 01 de diciembre de 2020, por tanto, el mismo estaría notificado de manera personal el día desde el 03 de diciembre de 2020.

De igual modo, se observa que la demandada propuso excepciones previas, las cuales por secretaria se les impartirá el trámite de rigor.

Así mismo, se verifica que la parte demandante FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL tiene por apoderado judicial y representante legal al Dr. JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, y que dicho profesional ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 así:

ID/IA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
9457	133396	VIGENTE		NOTIFICACIONESJUDICIALES@C.

Siendo consecuente con lo expuesto, este juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería-Aplicación Sistema Procesal Oral;

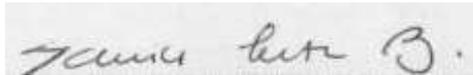
RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado de manera personal al demandado agente liquidador de COMFACOR, Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA bajo los parámetros del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ello es, desde el 03 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con lo esgrimido en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARIA impartir tramite a las excepciones previas formuladas por la demandada COMFACOR.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff9924c881facfb3c667d5145c94269579dc7a051793ee28de69bc2d59709583

Documento generado en 15/02/2021 11:43:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>